CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EDUCO Y LA FUNDACIÓ EQUITAT.ORG PARA LA TRANSFERENCI, ADAPTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MENTORA EN EL MARCO DEL PROYECTO "VINCULOS QUE TRANSFORMAN: MENTORÍAS PARA EL DERECHO A UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA»

REUNIDOS

De una parte, D./Dña. Guiomar Todó Ballester, en nombre y representación de **FUNDACIÓN EDUCACIÓN Y COOPERACIÓN** con CIF G60541554 y domicilio en C/ Guillem Tell nº 47, 08006, Barcelona.

Y de otra parte, D./Dña Ismael Palacín i Giner, en representación de **FUNDACIÓ EQUITAT.ORG**, con CIF G08241036 y domicilio en c/ Girona 34B, 08010 Barcelona.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente convenio.

EXPONEN

I. Que la Fundació Equitat.org impulsa el programa **Mentora**, una iniciativa de mentoría socioeducativa orientada a prevenir el abandono escolar prematuro, acompañando a jóvenes en momentos clave de su trayectoria educativa.

II. Que el programa se dirige a alumnado de educación secundaria, especialmente en contextos de mayor vulnerabilidad, con el objetivo de promover la continuidad educativa y ampliar sus oportunidades.

III. Que la Fundació Equitat.org impulsa la réplica del programa Mentora mediante la transferencia de su modelo, herramientas y conocimiento a organizaciones con capacidad de despliegue —especialmente aquellas con trayectoria en la intervención socioeducativa con infancia y juventud en contextos de vulnerabilidad—, con el objetivo de garantizar su adecuada adaptación a distintos contextos, mantener la calidad metodológica y favorecer su escalabilidad.

IV. Que Educo, desarrolla actuaciones dirigidas a la promoción de la inclusión social y educativa de niños, niñas y jóvenes, y tiene interés en incorporar estrategias de mentoría socioeducativa como herramienta de prevención del abandono escolar prematuro.

V. Que Educo, por su trayectoria, experiencia y capacidad de intervención con infancia y juventud en contextos de vulnerabilidad, así como por su modelo de atención integral y su implantación territorial, es considerada una entidad idónea para la implementación del programa Mentora en su marco de intervención.

VI. Que ambas entidades comparten objetivos en el ámbito de la equidad educativa y tienen interés en colaborar en la transferencia, adaptación e implementación del programa Mentora, con el fin de valorar su encaje, adecuación y potencial desarrollo en el contexto de intervención de Educo.

PACTOS

PRIMERO. Objeto

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración para:

- la transferencia del modelo Mentora
- el acompañamiento al equipo de Educo
- la implementación y evaluación de una experiencia de réplica

con el fin de valorar su encaje con el modelo de intervención de Educo y explorar, en su caso, su posible continuidad y escalabilidad.

SEGUNDO. Marco de la colaboración

La colaboración se basa en un modelo de **transferencia metodológica y acompañamiento técnico**, en el que:

- La Fundació Equitat.org actúa como entidad promotora del programa y garante de su coherencia metodológica
- Educo actúa como entidad responsable del impulso y desarrollo del piloto

El presente convenio no implica cesión de titularidad del programa ni la creación de relación de dependencia entre las partes.

TERCERO. Compromisos de la Fundació Equitat.org

a) Transferencia del modelo y formación inicial
Facilitar el acceso al conocimiento, materiales, herramientas y recursos necesarios para la implementación del programa Mentora.

A tal efecto, desarrollará un proceso de formación inicial dirigido al equipo de Educo, con una dedicación aproximada de 6 horas, estructurado en sesiones que permitan la comprensión del modelo, sus fundamentos y las herramientas de implementación.

b) Acompañamiento técnico y apoyo a la implementación
Ofrecer un acompañamiento técnico durante la fase de pilotaje, con una dedicación aproximada de 6 horas anuales, que incluirá espacios de seguimiento periódico orientados a la resolución de dudas y al asesoramiento en la adaptación del modelo al contexto de intervención de Educo, así como en las principales decisiones de implementación, incluyendo la selección de participantes, la formación del voluntariado mentor y el seguimiento de las parejas.

Este acompañamiento tendrá como objetivo garantizar una implementación alineada con los principios y elementos esenciales del programa, su adecuada adaptación en el modelo de intervención de Educo y la consecución de los resultados esperados.

c) Evaluación
Colaborar en la definición de un marco sencillo de recogida de aprendizajes del piloto, incluyendo un cuestionario dirigido al equipo técnico participante en el proceso de transferencia e implementación, orientado a recoger valoraciones sobre el proceso, el encaje del modelo, la utilidad de las herramientas y los aprendizajes derivados del piloto.

CUARTO. Compromisos de Educo

Educo se compromete a:

a) Implementación, coordinación y recursos del piloto
Diseñar y ejecutar una prueba piloto del programa Mentora en el marco de su modelo de intervención, asegurando su adecuada integración en las dinámicas y dispositivos existentes y respetando los principios y elementos esenciales del modelo Mentora.

A tal efecto, Educo designará una persona o equipo referente responsable de la coordinación del programa, su seguimiento y la interlocución con la Fundació Equitat.org, y garantizará los recursos necesarios para su desarrollo.

b) Gestión de participantes, voluntariado y protección de la infancia
Identificar, seleccionar y realizar el seguimiento de los y las jóvenes participantes, así como gestionar la captación, selección, formación y acompañamiento del voluntariado mentor, asegurando su adecuación a los criterios del programa y las condiciones necesarias para el desarrollo de relaciones de mentoría de calidad.

Asimismo, garantizará el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de la infancia, incluyendo la verificación de antecedentes del voluntariado, la aplicación de los protocolos de salvaguarda correspondientes, la cobertura aseguradora adecuada para las personas participantes y el voluntariado, y la generación de entornos seguros para las personas participantes.

c) Seguimiento, recogida de información y evaluación
Recoger y sistematizar información básica -y en ningún caso sensible- sobre el desarrollo del piloto (participación, seguimiento de las parejas, incidencias y valoración), y compartirla con la Fundació Equitat.org, preferentemente de forma agregada o anonimizada, en los formatos y momentos que se acuerden.

Asimismo, participar en los espacios de seguimiento, acompañamiento y evaluación previstos en la cláusula novena del presente convenio, con el fin de facilitar el análisis conjunto y la mejora continua del programa.

QUINTO. Propiedad intelectual, uso del modelo, adaptación y continuidad

El programa Mentora, su marca, así como sus materiales, herramientas y metodología, son titularidad de la Fundació Equitat.org.

En el marco del presente convenio, Educo podrá utilizar el modelo, materiales y herramientas del programa Mentora para el diseño y desarrollo del piloto objeto de este acuerdo, comprometiéndose a utilizarlos conforme a su finalidad, respetando su coherencia metodológica.

Educo podrá adaptar determinados elementos del programa a su contexto de intervención, siempre que dichas adaptaciones:

- respondan a necesidades contextuales reales;
- contribuyan a la calidad, sostenibilidad o adecuación del programa;
- no desvirtúen los principios y elementos esenciales del modelo Mentora.

La Fundació Equitat.org, en el marco de las funciones de seguimiento previstas en el presente convenio, podrá analizar el grado de implementación del programa y formular recomendaciones orientadas a garantizar su calidad y coherencia global.

Ambas partes se comprometen a abordar, desde una lógica de diálogo y mejora continua, cualquier eventual desviación respecto del modelo, priorizando en todo momento el interés del programa y su impacto en los y las jóvenes participantes.

Asimismo, Educo se compromete a no difundir, publicar ni compartir externamente los materiales y herramientas del programa Mentora sin acuerdo previo con la Fundació Equitat.org.

Ambas partes acuerdan que el presente piloto tiene como finalidad valorar el encaje, la viabilidad y el potencial de desarrollo del programa Mentora en el marco de la actuación de Educo.

En caso de valoración positiva de la experiencia de transferencia e implementación, las partes manifiestan su voluntad de explorar conjuntamente fórmulas de continuidad, ampliación o consolidación del programa.

SEXTO. Marca, comunicación, reconocimiento y generación de contenidos

El programa Mentora es una iniciativa promovida por la Fundació Equitat.org, que ostenta la titularidad de la marca y de los elementos de identidad visual del programa.

a) Uso de la marca e identidad del programa
Educo podrá utilizar el nombre, la marca y los elementos identificativos del programa Mentora en el marco del presente convenio, respetando los criterios de uso e identidad establecidos por la Fundació Equitat.org.

Se podrán acordar adaptaciones de la denominación del programa con el objetivo de favorecer su identificación en el contexto de intervención de Educo, garantizando en todo caso la visibilidad de la vinculación con el programa Mentora y su entidad promotora.

b) Reconocimiento y visibilidad de las partes
En las acciones de comunicación, difusión o representación del programa, ambas partes velarán por el reconocimiento mutuo de sus respectivos roles, garantizando la visibilidad de la Fundació Equitat.org como entidad promotora del programa y de Educo como entidad responsable del impulso y desarrollo del piloto.

c) Comunicación y difusión del piloto
Ambas partes podrán comunicar el desarrollo del piloto a través de sus canales, comprometiéndose a compartir y coordinar previamente aquellas comunicaciones que puedan tener un impacto relevante o estratégico.

Asimismo, ambas partes podrán utilizar, siempre de forma agregada o anonimizada, la información y los aprendizajes derivados del piloto para fines de difusión de la experiencia, mejora metodológica, generación de conocimiento y seguimiento de las acciones de transferencia y réplica del programa Mentora, siempre respetando los principios de confidencialidad, protección de datos y el marco del presente convenio.

d) Generación de contenidos derivados del piloto
En caso de que cualquiera de las partes desarrolle materiales o contenidos derivados del piloto, se compromete a compartirlos con la otra parte.

Podrá acordarse su uso y difusión en el marco del programa, reconociendo la autoría correspondiente y atendiendo al interés del programa y a su potencial de impacto.

SÉPTIMO. Condiciones económicas

El presente convenio no implica contraprestación económica directa entre las partes en relación con el proceso de transferencia, formación inicial, acompañamiento técnico y evaluación del piloto descritos en el mismo.

Cada entidad asumirá los costes derivados de sus respectivas responsabilidades en el desarrollo del programa.

Asimismo, las partes podrán acordar, en su caso, la prestación de servicios adicionales no previstos en el presente convenio, que serán objeto de regulación independiente.

OCTAVO. Protección de datos

Las Partes del presente Convenio se comprometen a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información facilitada durante la vigencia del mismo y una vez finalizado éste.

En el tratamiento de datos de carácter personal, ambas Partes, en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente Convenio, se obligan al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) nº 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Si se realizara un tratamiento de datos personales por parte de Fundació Equitat.org, cuyo responsable es Educo, se firmará junto a este Convenio un anexo relativo al tratamiento de datos personales

NOVENO. Seguimiento

Ambas partes establecerán espacios periódicos de seguimiento durante el desarrollo del piloto, en el marco del acompañamiento técnico previsto en el presente convenio, con el objetivo de acompañar su implementación, compartir el estado de avance y resolver posibles incidencias.

Con carácter orientativo, estos espacios tendrán una periodicidad bimensual o trimestral, pudiendo ajustarse en función de las necesidades del desarrollo del piloto.

Estos espacios tendrán como finalidad:

- Realizar el seguimiento del desarrollo del programa y de las parejas de mentoría
- Compartir dudas, aprendizajes y ajustes necesarios en la implementación
- Analizar la información recogida en el marco del piloto
- Orientar la toma de decisiones y la mejora continua del programa

El seguimiento se realizará en coordinación entre los equipos designados por ambas partes, en coherencia con los compromisos de acompañamiento y evaluación previstos en el presente convenio.

DÉCIMO. Duración

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta diciembre de 2027.

UNDÉCIMO. Resolución

El presente convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo entre las partes
- Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguna de las partes
- Por imposibilidad sobrevenida de desarrollar el objeto del convenio

En caso de incumplimiento, la parte afectada lo comunicará a la otra parte, otorgando un plazo razonable para su subsanación antes de proceder, en su caso, a la resolución del convenio.

En caso de resolución anticipada, ambas partes se comprometen a garantizar, en la medida de lo posible, una finalización ordenada de las actuaciones en curso, especialmente en lo relativo al acompañamiento de las personas participantes.

DUODÉCIMO. Naturaleza de la relación

El presente convenio tiene carácter de colaboración institucional y no genera relación laboral, mercantil ni societaria entre las partes.

Cada una de las partes actúa en nombre y por cuenta propia, asumiendo de manera independiente sus responsabilidades, obligaciones y riesgos derivados de su actividad.

En ningún caso podrá interpretarse que existe vínculo de dependencia orgánica, jerárquica o de representación entre la Fundació Equitat.org y Educo, más allá del marco de colaboración establecido en el presente convenio.

DECIMOTERCERO. Jurisdicción

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa, con espíritu de cooperación y buena fe, cualquier discrepancia que pueda surgir en relación con la interpretación, aplicación o ejecución del presente convenio.

En caso de no alcanzarse una solución amistosa, las partes se someten expresamente a los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y para que conste lo acordado, ambas partes firman el presente convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por Fundación Educación y Cooperación Guiomar Todó Ballester	Por Fundació Equitat.org Ismael Palacín i Giner
Firma:	Firma:
46341983L GUIOMAR TODO (R: G60541554) Firmado digitalmente por 46341983L GUIOMAR TODO (R: G60541554) Fecha: 2026.06.17 14:50:53 +02'00'	46578622B ISMAEL PALACIN GINER (R: G08241036) Firmado digitalmente por 46578622B ISMAEL PALACIN GINER (R: G08241036) Fecha: 2026.06.18 11:14:45 +02'00'